



**ÁMBITO Nº 2**

**Dependencia:** Servicio de Contratación

**“Decreto.- Clasificación de las proposiciones admitidas al procedimiento negociado con publicidad para contratar EL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN TEMPORAL EN LAS AULAS ESCOLARES DE LOS TALLERES DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL “PROGRAMA 12-16”, DIRIGIDOS A LOS CURSOS ESCOLARES DE 1º, 2º, 3º, 4º DE LA ESO Y FPB1.”.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Concejal Delegado de Contratación, mediante resolución municipal de fecha 8 de septiembre de 2016, aprobó la convocatoria de un procedimiento negociado, con publicidad, para contratar el “Servicio PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN TEMPORAL EN LAS AULAS ESCOLARES DE LOS TALLERES DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL “PROGRAMA 12-16”, DIRIGIDOS A LOS CURSOS ESCOLARES DE 1º, 2º, 3º, 4º DE LA ESO Y FPB1.”, señalando un tipo de licitación a la baja de treinta y cinco (35) euros hora, IVA no incluido, no pudiendo resultar un importe máximo de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS euros (27.300 €), mas el IVA correspondiente.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, la mesa de Contratación celebró al acto de apertura de plicas subtituladas “documentación” de la referida licitación el 5 de octubre de 2016, resultando admitida por la Mesa de Contratación la única (1) proposición presentada.

La apertura del sobre nº 2 “proposición” tuvo lugar el día 13 de octubre de 2016.

Por Providencia de la Presidencia de la Mesa de fecha 13 de octubre de 2016 se solicitó a los servicios técnicos competentes del órgano gestor un informe relativo a la valoración razonada de las proposiciones, expresando la clasificación de las proposiciones, atendiendo a los diversos criterios aprobados por el órgano de contratación.

La valoración y clasificación de la única proposición presentada, de conformidad con los informes elaborados por el Técnico de Acción social, D. Luis Rodríguez Fernández, con el conforme de la Concejala de Acción Social, D<sup>a</sup>. Julia Angulo Girón, de fecha 27 de octubre de 2016, es la siguiente:

Orden	licitadores	Puntuación
Única	Educap Serveis D'Oci, S.L.	0,00

En el informe técnico mencionado se indica que *“La propuesta del licitador supera los requisitos mínimos exigidos para la prestación del contrato, superando el número de monitores mínimos solicitados, el número de monitores capacitados para la docencia en valenciano y destacándose la experiencia que los monitores presentados acreditan en relación a la realización de actividades de similar naturaleza”*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 2 de noviembre de 2016, previa aceptación de la valoración contenida en dicho informe técnico y teniendo en cuenta que, según dispone el artículo 151.3 del TRLCSP, *“no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*, eleva al órgano de contratación la precedente clasificación de la oferta presentada.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Coordinación de Áreas y Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.** Aceptar el informe formulado por el Técnico de Acción Social, con el conforme de la Concejala Delegada de Acción Social, de fecha 27 de octubre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo** Clasificar las proposiciones admitidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	licitadores	Puntuación
Única	Educap Serveis D'Oci, S.L.	0,00

**Cuarto.-** Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **1365 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

-Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

-Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta , referida al ejercicio corriente , o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público, o compulsadas por el Servicio de Contratación.

**Quinto.-** Comunicar los presentes acuerdos al licitador clasificado y publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

P.S.M.  
El Vicesecretario,



  
Germán Pascual Ruiz Valdepeñas

  
Natxo Bellido Suay

